AÑO XXXVI

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2020

NÚMERO 156

SUMARIO

III. - PERSONAL

ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	Pagina
PERSONAL MILITAR	
Comisiones	19132
Distintivos	19134
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Destinos	19158
Nombramientos	19170
Comisiones	19171
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	19184
RESERVISTAS	
Situaciones	19186
ASAMBLEA DE LAS REALES Y MILITARES ÓRDENES DE SAN FERNANDO Y SAN HERMENEGILDO	
Recompensas	19189
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ceses	19193
ESCALA DE TROPA	40405
Ceses	19198
RESERVISTAS	10000
Situaciones	19203



 Núm. 156
 Lunes, 3 de agosto de 2020
 Pág. 515

	Página
ARMADA	<u>Página</u>
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	19205
ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	19206
Excedencias	19208 19211
Retiros	19211
Vacantes	19216
Destinos	19217
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	19218
Excedencias	19221
Retiros	19222 19223
Ordenación	19223
VARIOS CUERPOS Destinos	19226
Destinos	10220
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	19227
Licencia por asuntos propios	19228
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Suspensión de funciones	19229
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Retiros	19230
Suspensión de funciones	19234
VARIAS ESCALAS Retiros	19236
Recompensas	19237
Ticocinpolicae	10207
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
MINISTERIO DE DEFENSA	
CUERPOS Y ESCALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	19243
MILITARES DE TROPA Y MARINERÍA	19245
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos	19266
Designación de aspirantes	19268
Cursos	19269
ProfesoradoAplazamientos, renuncias y bajas	19294 19296
Apitudes	19290
Homologaciones	19303

CVE: BOD-2020-s-156-515 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 156 Lunes, 3 de agosto de 2020 Pág. 5

Página

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

ENTIDADES DE EVALUACIÓN 19307

VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE DEFENSA

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 156 Lunes, 3 de agosto de 2020

Sec. V. Pág. 19307

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

ENTIDADES DE EVALUACIÓN

Resolución 1A0/38215/ 2020, de 2 de julio, del Centro Criptológico Nacional, por la que se acredita al laboratorio SGS Española de Control, SA, como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por «SGS Española de Control, SA», con domicilio social en «C/ Trespaderne 29, 3.ª planta. 28042. Madrid», para la acreditación del laboratorio «SGS Española de Control, SA» como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información, conforme a las normas «Metodología de Evaluación para la Certificación Nacional Esencial de Seguridad (LINCE)».

Visto el correspondiente certificado de acreditación de la competencia técnica emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, para la realización de ensayos de «Evaluación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información» con alcance suficiente para los niveles solicitados.

Visto los correspondientes informe de auditoría del Centro Criptológico Nacional e informe de análisis de acciones correctivas, de códigos respectivos INF-3032 e INF-3197 que determina el cumplimiento por parte de «SGS Española de Control, SA» de los requisitos para la acreditación como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información establecido por dicho Centro Criptológico Nacional.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de acreditación mencionada, dispongo:

Primero.

Acreditar como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información a «SGS Española de Control, SA», conforme a las normas «Metodología de Evaluación para la Certificación Nacional Esencial de Seguridad (LINCE)».

Segundo.

Esta acreditación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de laboratorio acreditado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

Que las instalaciones acreditadas son las que se encuentran en la siguiente dirección:

C/ Trespaderne, 29, planta baja. 28042. Madrid.

Y más en concreto, las zonas indicadas en su plan de protección.

CVE: BOD-2020-156-19307 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 156

Lunes, 3 de agosto de 2020

Sec. V. Pág. 19308

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de julio de 2020.—La Secretaria de Estado Directora del Centro Criptológico Nacional, Paz Esteban López.

(B. 155-4)

(Del BOE número 206, de 30-7-2020.)

CVE: BOD-2020-156-19308 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod